



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 135 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2014-A/MPJB de fecha 18 de Febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna", con Código SNIP 268119, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución por 210 días calendario, con un presupuesto total de S/ 532,934.74, siendo que la obra se inició el 24 de abril del 2014 y culminó el 27 de noviembre del 2014 según consta el cuaderno de obra.

Que, con la Resolución de Alcaldía No. 560-2014-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional No. 01, por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01 por un monto de S/ 44,548.35.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No. 648-2014-A/MPJB de fecha 10 de octubre del 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo No. 01 por un periodo de 135 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 12 de Diciembre del 2014, ello debido al incremento de plazo requerido previo inicio de obra, ejecución de Adicional No. 01 y por demoras en atención de los requerimientos.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 299-2016/MPJB de fecha 23 de noviembre del 2016, se conformó la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año 2016.

Que, con Informe No. 001-2017-CRyLPT/MPJB, de fecha 30 de Octubre del 2017, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, da a conocer a la Gerencia Municipal, que la comisión, ha realizado reunión de trabajo procediendo a constatar el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la losa Deportiva del Anexo Alto Camiara, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", a fin de continuar con el trámite administrativo y dar por liquidados según el siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"						
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2013	10,483.92		10,483.92			10,483.92
EJECUCION 2014	554,953.38		554,953.38	400.00	5,029.4	550,323.98
EJECUCION 2015	8,654.66		8,654.66			8,654.66
EJECUCION 2016	2,971.41		2,971.41			2,971.41



TOTAL 2013 al 2016	577,063.37	0.00	577,063.37	400.00	5,029.4	572,433.97
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			577,063.37			

Además, señala que la Comisión reviso y verifico que el expediente de liquidación técnica y financiera, el cual está formulado conforme a normas y Directivas, para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados para Administración Directa e Indirecta, aprobada mediante Resolución de Alcaldía No. 503-2012-A/MPJB (Directiva N° 002-2012-A/MPJB, Directiva No. 003-2012-A/MPJB); por lo que solicitan se dé trámite al expediente de liquidación técnica financiera para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Acta de Inspección de Proyecto en original y el correspondiente archivador conteniendo la documentación materia de la liquidación.



Que, del Acta de fecha 24 de Octubre del 2017 elaborada por la Comisión, se menciona que se constituyeron en el proyecto de obra, el Presidente y Responsable Financiero, C.P.C Rosendo Juan Limache Mamani, el Ing. Brayans Jorge Flores Vargas, como Responsable Técnico y el Ing. Froylan Flores Luque, como miembro y secretario, designados según Memorando No. 16-2017-ICLL-SGLP-GM-A/MPJB, Memorando No. 489-2017-GDTI-GM-A/MPJB y Memorando No. 004-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, los cuales luego de realizar las verificaciones de la infraestructura existente es concordante con la planimetría general, proceden a dar la conformidad, para que se prosiga con el trámite administrativo de Liquidación Técnica – Financiera.

Que, mediante Decreto Supremo No. 102-2007-EF modificado por el D.S. No. 038-2009-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en las etapas de pre inversión, supervisión y liquidación de las obras públicas.

Que, por Resolución de Contraloría No. 195-88-CG se aprueban las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Asimismo, el numeral 4, señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base, deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuesto y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva No. 002-2012-A/MPJB "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" la misma que tiene el objetivo de establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe No. 391-2017-OAJ- MPJB, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente materia de la presente y de conformidad a los informes técnicos, los que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto. "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la losa Deportiva del Anexo Alto Camiara, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Richard Villavicencio Flores, para aprobar liquidación de proyectos en general, de conformidad con el numeral 4.8 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de





artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la obra proyecto “Mejoramiento de los servicios recreativos de la losa deportiva del Anexo Alto Camiara, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre -Tacna”, con un gasto financiero de S/ 577,063.37 (Quinientos setenta y siete mil sesenta y tres con 37/100 Soles), un gasto ejecutado de S/ 577,063.37 (Quinientos setenta y siete mil sesenta y tres con 37/100 Soles) y costo real de obra de S/ 572,433.97 (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con 97/100 Soles), respectivamente.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, proceder a la emisión de la ficha de cierre del proyecto; y a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que correspondan ante la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

